



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

AUTORIZASE PROGRAMA "PROGRAMA DE ATENCION AL VECINO EN MOVILIDAD URBANA CUARTA ETAPA."

EXENTO

DECRETO N° 8067 /2019.-
ARICA, 26 JUNIO 2019

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Lo dispuesto en la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; Ordinario N°291 de fecha 31 mayo 2019 de la Secretaría Comunal de Planificación; Registro Interno N°10687 de fecha 04 de Junio 2019 de la Administración Municipal ; Memorandum N°697 de fecha 20 de junio 2019 de la Secretaría Comunal de Planificación; Registro Interno N°11965 de fecha 20 de junio 2019 de la administración Municipal; Registro Interno N°1833537 de la Secretaria Municipal.-

CONSIDERANDO:

- a) Incentivar la convivencia vial a través de planes de acción que competen áreas educativas, sociales e infraestructurales, aportando así al conocimiento de normas de buen convivir dentro del espacio público.-
- b) Ejecutar iniciativas que potencien el respeto y buen trato entre peatones y usuarios de vehículos motorizados y no motorizados-
- c) Que, Memorandum N°697/2019 de SECPLAN que dicho programa se encuentra considerado en el programa anual de esta secretaria comunal de planificación y que los recursos se encuentran disponibles en las cuentas de imputación correspondientes.
- d) Que, Registro Interno N°11965 de fecha 20 de junio 2019 de la Administración Municipal señala dictar Decreto.-

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Programa denominado "PROGRAMA DE ATENCION AL VECINO EN MOVILIDAD URBANA CUARTA ETAPA."

1.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: PROGRAMA DE ATENCION AL VECINO EN MOVILIDAD URBANA. CUARTA ETAPA.
1.2.-EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica, SECPLAN.
1.3.-FECHA	: Julio - Diciembre 2019
2.- Fundamentación del Programa:	
2.1. Fundamento Legal	: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, según lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° del mismo cuerpo legal, señala que le corresponderá a las Municipalidades, en el ámbito de su territorio las siguientes funciones privativas: c) La promoción del desarrollo comunitario; d) Aplicar las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos, dentro de la comuna, en la forma que determinen las leyes y las normas técnicas de carácter general que dicte el Ministerio respectivo; e) Aplicar disposiciones sobre construcción y urbanización, en la forma que determinen las leyes, sujetándose a las normas técnicas de carácter general que dicte el Ministerio respectivo. Por su parte, el artículo 4° de dicha ley, nos indica que las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:

	<p>b) La educación y la cultura;</p> <p>j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad, y</p> <p>l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.</p>
--	---

<p>2.2. Fundamento Descriptivo:</p>	<p>: Durante los últimos años nuestra Región ha presentado notables cambios en lo que respecta al crecimiento de la población la cual bordea los 224.548 habitantes, en una superficie de 16.898,6 km². A lo mencionado anteriormente debemos sumar el crecimiento exponencial de vehículos en la ciudad, los cuales llegan a la cantidad de 81.087 vehículos, aumentando en un 87,6% su crecimiento en los últimos 9 años.</p> <p>Su desarrollo en infraestructura vial y urbana de la comuna, ha provocado que la ciudad se congestione en diversos puntos de la ciudad sobre todo en el sector céntrico donde se concentra la gran cantidad de usuarios para acceder a los servicios que en ella se encuentran, por lo que es habitual que se generen congestiones y contaminación, la cual aumenta cada año empeorando la calidad de vida de los vecinos y transeúntes.</p> <p>Aunque se han introducido medidas para mejorar la situación, estas no han sido capaces de contener la creciente demanda de vehículos motorizados la que seguirá creciendo en la medida en que la economía del país lo haga, agravando la situación de congestión vehicular de las calles y estacionamientos de la comuna, ya que además de lo angosto de las calzadas y aceras, los perfiles de estas vías no son ampliables, por lo que no permiten entregar soluciones concretas a la ciudadanía y por lo demás carecen de una infraestructura que asegure el fácil desplazamiento en bicicleta.</p> <p>Para ello, esta Municipalidad ha desarrollado el 2017 el Plan de Movilidad Urbana Re-Muévete, el cual consiste en un programa que propone generar una ciudad donde el acceso a las personas en situación de discapacidad sea fundamental para contribuir en mejorar la calidad de vida de los ariqueños, eliminando las barreras arquitectónicas que vulneran el derecho de accesibilidad a las calles y edificios públicos y privados de nuestra ciudad.</p> <p>Para la ejecución de estas metas se establece el Programa de Atención al Vecino en Movilidad Urbana, la cual trabaja el fomento hacia la igualdad de desplazamientos en 2 ejes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipo Técnico enfocado en el diseño de obras que potencien los ejes de este plan dentro de los bienes nacionales de uso público, esto a través del apalancamiento de recursos públicos y privados • Equipo Social enfocado en el traspaso de conocimiento a las juntas de vecinos, colegios y comunidad en general. Al mismo tiempo fortalecer organizaciones pro- movilidad de la ciudad a través de foros, congresos y espacios de discusión.
--	--

3.-OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Incentivar la convivencia vial a través de planes de acción que competen áreas educativas/sociales e infraestructurales, aportando así al conocimiento de normas de buen convivir dentro del espacio público.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1.- Ejecutar iniciativas que potencien el respeto y buen trato entre peatones y usuarios de vehículos motorizados y no motorizados.

Indicador:

Nº de iniciativas (o talleres) educativas realizados X 100

Nº de iniciativas (o talleres) educativas planificadas

Medio de verificación:

- Registro de asistencia de las campañas educativas realizadas
- Registro fotográfico
- Registro de actas de acuerdos

2.- Asesoría para la mejora del espacio urbano destinado a potenciar las condiciones de bienes de uso público dentro de la ciudad en cuanto a la movilidad urbana.

Indicador

$$\frac{\text{Nº de asesorías ejecutadas} \times 100}{\text{Nº de asesorías planificadas}}$$

Medio de verificación:

- Bases de proyectos Municipal
- Actas de acuerdos

4.- COBERTURA DEL PROGRAMA

El Programa comprende a la población de la comuna de Arica, sin posibilidad de exclusión por rango etario, etnia u otro motivo.

Indicadores:

Número de personas y organizaciones beneficiadas por los alcances del programa ya sea por información, intervención, difusión del programa o alguna entrega de material.

Área de impacto:

Habitantes en la comuna: 222.302 habitantes.

Medio de Verificación:

Registro de charlas, intervenciones, asesorías, diseños, proyectos y estudios realizados.

5.- PRODUCTOS Y METAS DEL PROGRAMA

El programa propone mantener una serie de actividades materializadas en campañas educativas de difusión de información, intervenciones territoriales urbanas y rurales, además de campañas educativas en colegios y liceos para fomentar la convivencia vial e insertar el concepto en la comunidad ariqueña.

De este mismo modo generar iniciativas, estudios, diseños y proyectos que generen un trabajo paralelo y cooperativo que fomenten la convivencia vial a través de la infraestructura vial de la ciudad.

Medios de Verificación:

Registro de beneficiarios

Numero de charlas, intervenciones urbanas y campañas ejecutadas

Número de estudios o proyectos en ejecución.

6.- GANTT

SE ADJUNTA CARTA GANTT DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA EN SUS AREAS MENCIONADAS

7.- RECURSOS INVOLUCRADOS

7.1. HUMANOS

- Alcalde de Arica
- Secretaria Comunal de Planificación
- Programa de Movilidad Urbana

Requerimientos:

Personal a honorarios en:

NOMBRE	RUT	FUNCIÓN	HORARIO	HONORARIO BRUTO MENSUAL	PERIODOS 2018	VALOR TOTAL
Pablo Maturana Fuentes		Apoyo en la gestión de cooperatividad interinstitucional con organismos públicos, privados, además de la gestión con organizaciones comunitarias para la entrega de herramientas que fomenten el entendimiento del concepto de movilidad urbana.	44 horas semanales según necesidades del Servicio	\$1.500.000 \$33.333.- Incremento en los meses de Agosto y Noviembre	01/07/19 al 31/12/19	\$9.066.666
Francisco Javier Cooper Alcayaga		Apoyo en asesoramientos urbanos, a través de instrumentos en referencia a infraestructura vial que se asocie a la movilidad urbana y contribuya al desarrollo de esta.	44 horas semanales según necesidades del Servicio	\$1.444.444 \$33.333.- Incremento en los meses de Agosto y Noviembre	01/07/19 al 31/12/19	\$8.733.330
Roberto Ignacio Vergara Valenzuela		Apoyo en la sistematización y formulación de bases de gestión documental para el desarrollo de proyectos de índole urbano con base y aporte a la movilidad urbana	44 horas semanales según necesidades del Servicio	\$1.111.111 \$33.333.- Incremento en los meses de Agosto y Noviembre	01/07/19 Al 31/12/19	\$6.733.332
Yannina Steffani Leal Araya		Apoyo en la creación de campañas educativas e intervenciones comunitarias que promuevan la movilidad urbana para las organizaciones, liceos y comunidad en general.	44 horas semanales según necesidades del Servicio	\$944.444 \$33.333.- Incremento en los meses de Agosto y Noviembre	01/07/19 al 31/12/19	\$5.733.330
Daniela Camila Espinoza Muñoz		Apoyo en la gestión de campañas educativas e intervenciones urbanas que fomenten en su realización la	44 horas semanales según necesidades del Servicio	\$888.888	01/07/19 al 31/12/19	\$5.399.994

	Trabajador a Social	movilidad urbana para organizaciones comunitarias y colegios y liceos.		\$33.333.- Incremento en los meses de Agosto y Noviembre		
	Yean Miguel Pastén Gálvez	Apoyo territorial y administrativo en la ejecución de campañas educativas, intervenciones urbanas y actividades que se asocian a la movilidad urbana.	44 horas semanales según necesidades del Servicio	\$611.111 \$33.333.- Incremento en los meses de Agosto y Noviembre	01/07/19 al 31/12/19	\$3.733.332
	Guillem Serra Bou	Apoyo en la implementación de referencias geográficas y diagnóstico territorial de niveles de seguridad vial que fomenten la movilidad urbana.	44 horas semanales según necesidades del Servicio	\$1.033.333 \$33.333.- Incremento en los meses de Agosto y Noviembre	01/07/19 al 31/12/19	\$6.266.664
					TOTAL: \$45.666.648	

7.2. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Servicio de Impresión (Afiches, Folletos, Gigantografías, adhesivos, placas acrílicas y metálicas, llaveros, manuales informativos, similares y otros)	\$1.500.000
Producción de eventos	\$1.100.000
Implementos de Seguridad Básica para el uso de la bicicleta (Cascos, luces o chalecos reflectantes para la comunidad ariqueña)	\$4.250.000
RECURSOS HUMANOS	
Personal a Honorarios.	\$45.666.648
Total	\$62.416.648

Valor total del Programa impuesto incluido \$62.416.648

8.- ITEM PRESUPUESTARIO

Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario, De acuerdo al siguiente cuadro de Imputaciones.

8.1. ÁREA DE GESTIÓN

A.G. N° 04 Programas Sociales

8.2. IMPUTACIÓN

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Servicio de Impresión (Afiches, Folletos, Gigantografías, adhesivos, placas acrílicas y metálicas, llaveros, manuales	215.22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión	\$1.500.000

	informativos, similares y otros)			
	Producción de eventos	215.22.08.011	Servicio por producción y desarrollo de eventos	\$11.000.000
		215.22.08.999	Otros servicios generales	
	Implementos de Seguridad Básica para el uso de la bicicleta (Casco, luces o chalecos reflectantes para la comunidad ariqueña)	215.22.02.002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	\$4.250.000
	Personal a Honorarios	215.21.04.004.028	Honorarios SECPLAN	\$45.666.648
TOTAL				\$62.416.648

2. Oficina de Personal de la I.M.A, procederá a confeccionar los contratos correspondientes.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN, y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CDR/CCG/xlt.-



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono 58-2-382338